



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

REF.: EXP-CUDAP: 0043481/2018

Córdoba, 30 OCT 2019

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones, referido al pedido de pago de horas extras realizadas por distintos agentes de la Facultad de Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que lo actuado se enmarca en el Art. 74 del CCT, aprobado por Decreto 366/06.

Que las horas extras realizadas fueron autorizadas oportunamente por distintas autoridades de la FCS.

Que cuentan con informes del Área Económico Financiera de la FCS respecto de las horas extras realizadas.

Que el Secretario Administrativo de la FCS toma conocimiento de lo solicitado y otorga el visto bueno.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°: Autorizar la liquidación de las horas extras al personal no docente de la FCS, que a continuación se detallan:

Nombre y Apellido	Horas Extras	Porcentaje	Fecha	Fuente
Ferrari María Fernanda	17 hs.	50%	Sep. 2019	12
Lucas Lellín	8:30 hs.	50%	Agosto 2019	16 IIFAF
Christelle del Valle Kubescha	20 hs.	50%	Sep. 2019	12
Laura Cruz	10 hs.	50%	Agosto 2019	12 CEA
Paola Barrera Calderón	30 hs.	50%	Agosto 2019	12 CEA
Conrado Sánchez Menvielle	19:30 hs.	50%	Agosto 2019	12 CEA

En un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 74 del CCT, aprobado por Decreto 366/06. Los importes estarán sujetos a las contribuciones y aportes previsionales vigentes conforme al Artículo 19° de la Ley 24.447.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgtr. María Inés Paraita
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

1183

CSA